



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Nº Resolución.- 2020/002921

Por Resolución del/de la Sr./Sra.ALCALDE-PRESIDENTE, D./Dña. BARON RIOS MANUEL JESÚS de fecha 29 de mayo de 2020 se ha dispuesto:

RESOLUCIÓN

ACOGIMIENTO AL DECRETO-LEY APROBADO EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE MAYO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, "POR EL QUE SE ESTABLECEN CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA, RESTAURACIÓN, OCIO Y ESPARCIMIENTO, SE ADOPTAN MEDIDAS DE APOYO A LAS ENTIDADES LOCALES NECESARIAS PARA CONTRIBUIR A LA APERTURA DE PLAYAS SEGURAS Y OTRAS MEDIDAS ECONÓMICAS, ANTE LA SITUACIÓN DE ALERTA SANITARIA GENERADA POR EL COVID19".

Visto el Decreto-Ley 155/2018 "por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre", donde en su artículo 26, reconoce la potestad local de ampliación automática de media hora sobre el cierre de las 2 horas de la madrugada de terrazas y veladores de establecimientos de hostelería, dentro del régimen especial reconocido para los municipios turísticos como Antequera, a la que se consideraba acogerse este consistorio, así como solicitar una ampliación superior, en pro de dar solución a las circunstancias económicas que pudieran generar la aplicación de las medidas de seguridad y prevención por la crisis sanitaria por el COVID19.

Visto la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía celebrado el 26 de Mayo de 2020, donde se aprueba el Decreto-ley 14/2020 "por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente medidas para la reactivación del sector de la hostelería, restauración, ocio y esparcimiento, se adoptan las medidas de apoyo a las entidades locales necesarias para contribuir a la apertura de playas seguras y otras medidas económicas, ante la situación de alerta sanitaria generada por el coronavirus (COVID19)", donde se modifican tres decretos: el decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Andalucía; el decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen condiciones generales para la celebración de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400126B5400J2O9I2U0Z6U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 29/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/05/2020 14:31:10

DOCUMENTO: 20201207124
Fecha: 29/05/2020
Hora: 14:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario; y el decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

Suponiendo por tanto, la ampliación de horarios de terrazas y veladores de los establecimientos de hostelería, y de ocio y esparcimiento de las 2 horas como recogía el artículo 22, hasta las 3 horas, disponiendo a partir de ese momento, media hora para dejar desalojado y recogido el espacio donde se ubican. A lo que se añade que, los municipios turísticos, podrán acogerse a la posibilidad de oficio de ampliar en media hora, el horario de las 3 horas.

Así como, otra de las medidas que recoge la citada norma hace referencia a la ampliación de 12 a 24 días dentro del año natural sobre la cantidad de espectáculos públicos o actividades recreativas extraordinarios a celebrar al año en un mismo establecimiento o instalación, entendiéndose por extraordinarios aquellos espectáculos o actividades recreativas no previstos en las condiciones de apertura y funcionamiento del establecimiento. La ampliación de dicha restricción, posibilitará previa autorización municipal y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa técnica, de seguridad y medioambiental correspondiente, pretende facilitar la diversificación de la actividad a desarrollar en dichos establecimientos o instalaciones.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en resolver

1.- Acogerse este Ayuntamiento a la ampliación de horarios, hasta las 3 horas de la madrugada, para terrazas y veladores de establecimientos de hostelería, y ocio y esparcimiento.

2.- Al ser Antequera un municipio de los denominados turísticos, esa ampliación está permitida de oficio en media hora más, por lo que el horario definitivo de cierre podrá ser hasta las 3,30 horas de la madrugada, y tomando en cuenta que desde ese momento, hay media hora para el desalojo y recogida del espacio ubicado.

3.- Acogerse este Ayuntamiento a la ampliación de 12 a 24 días dentro del año natural sobre la cantidad de espectáculos públicos o actividades recreativas extraordinarios a celebrar al año en un mismo establecimiento o instalación, entendiéndose por extraordinarios aquellos espectáculos o actividades recreativas no previstos en las condiciones de apertura y funcionamiento del establecimiento, posibilitando previa autorización municipal y sin perjuicio del cumplimiento de la normativa técnica, de seguridad y medioambiental correspondiente, pretende facilitar la diversificación de la actividad a desarrollar en dichos establecimientos o instalaciones.

4.- Dar publicidad en la web municipal: www.antequera.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400126B5400J2O9I2U0Z6U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 29/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/05/2020 14:31:10

DOCUMENTO: 20201207124
Fecha: 29/05/2020
Hora: 14:31





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6.- Dar traslado a la administración autonómica (Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía) y a las áreas municipales implicadas (Actividades, Comercio y Policía Local)

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

Atentamente,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400126B5400J2O9I2U0Z6U5 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 29/05/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/05/2020 14:31:10

DOCUMENTO: 20201207124
Fecha: 29/05/2020
Hora: 14:31

